

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 019
(03 de diciembre de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE DA UNA AUTORIZACIÓN AL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el art. 30 de la ordenanza 319 de 2010 y el Acuerdo 007 de 26 de febrero de 2005 Estatuto Interno del INTEP y,

CONSIDERANDO:

Que según el literal f) del Artículo 32 del Acuerdo 007 de 26 de febrero de 2005, "Estatuto Interno" el Rector y Representante Legal del INTEP, está en la facultad de contratar en un solo proceso hasta el monto de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que para contrataciones por encima de este valor, necesita de la autorización expresa del Consejo Directivo del INTEP.

Que debido a la ejecución de los excedentes financieros del año 2013 y los recursos del Impuesto a la Renta para la Equidad –CREE- correspondientes al desembolso de los años 2013 y 2014, se van a presentar contrataciones que superan el tope de los 200 SMLMV.

Que la ejecución de estos recursos está soportada por el documento preparado por la Oficina de Planeación del INTEP.

Que haciendo los estudios previos para las respectivas convocatorias se observó que los valores ascienden a más de 200 smmlv.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Rector y Representante Legal del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle, para realizar las siguientes contrataciones:

PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR
Proyecto de Obra	Mejoramiento del Auditorio Desiderio Martínez, Adecuación de la Plazoleta las palmas; Mejoramiento del Auditorio Alférez Real, Arreglo de Fachada y humedades del Edificio Republicano	\$ 177.000.000.00
Compra	Bus Para el desarrollo de la actividad misional de la institución.	\$ 200.000.000.00
Proyecto de Adecuación	Repotenciación Eléctrica del Bloque Académico.	\$ 160.000.000.00
	Materiales Eléctricos.	\$ 50.000.000.00
	Valor Total \$ 210.000.000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, Valle el 03 de diciembre de dos mil catorce (2014)

GUSTAVO PADILLA OROZCO
Presidente

AMPARO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Secretaria